

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 03 de noviembre de 2022, paso a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer lo pertinente, informándole que:

El secuestre presentó informe mensual; la codemandada María Nidia Patiño solicita se actualice el expediente y aporta nueva dirección.

El día 31 de octubre de 2022, el señor apoderado del señor Publio Patiño Mejía, solicitó el cartel del remate; no obstante, revisado el expediente se advierte que, de hacerse la publicación del mismo el domingo próximo, no se cumpliría con el requisito respecto a que deben transcurrir diez (10) días hábiles entre la publicación del aviso y la fecha del remate.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:1441

RADICADO: 2014-00270-00

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: DEICY PATIÑO MEJÍA

DEMANDADOS: PUBLIO PATIÑO MEJÍA Y OTROS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se incorpora al expediente informe del secuestre en el que indica, entre otras cosas, que hasta la fecha no ha recibido recursos para adelantar los trabajos.

Respecto a la afirmación del secuestre, se le indica que debe estarse a lo dispuesto en auto 05 de octubre de 2022, en el que se autorizó para que realice las reparaciones locativas necesarias requeridas en el inmueble para ser puesto en arrendamiento nuevamente, tal y como se le indicó en providencia del 19 de abril de 2022, con la advertencia de que dichas reparaciones serán canceladas con los cánones de arrendamiento que fueron constituidos a favor del presente proceso

en aras de, como ya se dijo en auto del 19 de septiembre de 2022, preservar el inmueble, su devaluación y los intereses de las propias partes.

Así mismo, se le advirtió a dicho auxiliar que en la fecha existen constituidos a favor del presente proceso siete (7) títulos judiciales y que, para autorizar el pago de los mismos, deberá, primeramente, traer actualizada la cotización de las reparaciones locativas necesarias que requiere el inmueble y los soportes de ello.

En segundo lugar, atendiendo a lo solicitado por el señor apoderado judicial del demandado Publio Patiño Mejía, respecto a la entrega del cartel del remate y teniendo en cuenta que *“revisado el expediente se advierte que de hacerse su publicación el próximo domingo, no se cumpliría con el requisito respecto a que deben transcurrir diez hábiles días entre la publicación del mismo y la fecha del remate”*, se dispone REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la diligencia aludida.

Para el efecto, se señala el día LUNES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Y como se dijo en la providencia aludida, la base de la licitación corresponde al 100% del avalúo del bien y serán aceptados como postores quienes consignen el 40% del mismo, los cuales para el momento de la diligencia deberán aportar en sobre cerrado sus respectivas ofertas.

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, para su publicación en el periódico “La Patria” de esta ciudad.

Además, la parte interesada deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en los artículos 7° de la ley 2213 de 2022, 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021, 3° del Acuerdo PCSJA22-11930 de 2022 y 3° del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Las posturas para el remate se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia.

El aviso de remate se publicará en el micrositio de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

En tercer lugar, en cuanto a la solicitud de la señora María Nidia Patiño, respecto a que se actualice el proceso, el despacho entiende que lo que requiere es el link del expediente, el cual se le enviara oportunamente.

Así mismo, se tendrá en cuenta la nueva información respecto de los datos para ser notificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 177 del 04 de noviembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
María Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656ef2ea47552f034612aeb51e52a69c2eec9473776b7866149071a61b1c0c88**

Documento generado en 03/11/2022 11:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>